



MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 10 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN 026/INT/2023

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza 692-CDDH-2022
Ordenanza 655-CDDH-2022

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal dispone entre las atribuciones de la Intendente municipal promulga y publicar las ordenanzas, reglamentándolas en caso de corresponder, sin alterar su espíritu.

Que, se encuentra vigente la Ordenanza 692-CDDH-2022, "Ordenanza Fiscal y Tarifaria", la que implica el esqueleto de las disposiciones fiscales del Municipio, como así también las tarifas por tasas, contribuciones, gravámenes, derechos, por solo mencionar algunas.

Que, el artículo 70 de la Ordenanza Fiscal dispone que aplicación de un concepto adicional en la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos, denominado "Traslados oncológicos", a los fines de dar sostenimiento al programa traslado gratuito a pacientes oncológicos, dispuesto por la Ordenanza 655-CDDH-2022.

Que, conforme el anexo fiscal de la Ordenanza 692-CDDH-2022, artículo 30, el mismo asciende a la suma anual y universal de pesos seiscientos (\$ 600), lo que representa un pago mensual de cincuenta pesos (\$ 50).

Que, el programa en cuestión, ha insumido en el transcurso del año 2022, erogaciones que ascienden a la suma de pesos trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta (\$ 355.550).

Que este programa constituye un gran orgullo para la gestión de gobierno, toda vez que implica una ayuda y acompañamiento a pacientes que están transitando una enfermedad tan angustiante como el cáncer, cooperando activamente para que puedan realizar los correspondientes tratamientos médicos, que, gracias al avance de la ciencia y la medicina, han hecho que hoy el cáncer haya dejado de ser una enfermedad terminal, con altísimos índices de sobrevida en las personas que lo atraviesan.

Que, un aporte de cincuenta pesos (\$ 50) mensuales de cada vecino, ayuda sustancialmente al sostenimiento del programa, el que se desarrolla íntegramente con fondos propios, sin ningún tipo de subsidio provincial o nacional.

Que, asimismo, constituye una fuente de trabajo para los servicios de transporte de pasajeros, sea taxi o remis, ya que el servicio se realiza con las y los prestadores locales que se han inscripto en el registro dispuesto por la Ordenanza que reglamenta el programa.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, existen contribuyentes que manifiestan un claro desacuerdo con los fines y métodos del programa, por lo que, atento ser un concepto más de tipo humanitario que económico, es que se dará la potestad, por un plazo determinado, de manifestar la voluntad expresa de no abonar cincuenta pesos (\$ 50) mensuales, es decir seiscientos (\$ 600) anuales.

Que, dichas peticiones deberán cursarse por escrito, ingresando la nota por Mesa de entradas Municipal, disponiendo al efecto un plazo de treinta (30) días desde el dictado de la presente, a los fines que el área de Desarrollo Económico realice las adecuaciones pertinentes en la partida correspondiente a la/el contribuyente que formalice el pedido expreso de no abonar el concepto de "Traslados Oncológicos".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER desde el día de la fecha y por un plazo de treinta (30) días corridos, la opción, a pedido de parte, de cesar en la contribución incorporada a la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos denominada "Traslado Oncológicos", que asciende a una suma total anual y universal de pesos seiscientos (\$ 600).

Artículo 2º) A los fines de la aplicación de la bonificación, el/la contribuyente deberá ingresar nota por escrito en Mesa de Entradas, indicando datos personales, datos de la parcela y número de partida de la misma, y haciendo expresa mención de la intención de no abonar el concepto "Traslados Oncológicos" y debidamente suscripta por el/la solicitante.

Artículo 3º) DISPONER a los fines de la presente, que la bonificación solicitada será válida para el ejercicio 2023.

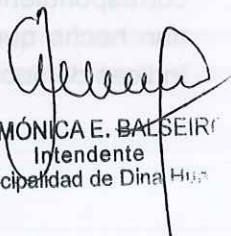
Artículo 4º) INFORMAR del contenido de la presente a la Secretaría de Desarrollo Económico a los fines que realicen las adecuaciones pertinentes, y den oportuno curso a las solicitudes que pudieran formularse en virtud de la presente.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese, tómese razón, cumplido archívese.

LUZ E. FARIAS
Secretaría Administrativa
Municipalidad de Dina Huapi

BOLETIN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 14/03/23
Hora 12:25


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi